

33
En el dho. Buitrago; sobre lo qual trato y confixio la dha. de
Diciendo vn arauto en que tanto veintexena esta misma
Ciudad, que de le conuexa y mantener las grandias y rega-
lias que le estan conuendidas, la posesion de ella en que
se halla, defendiendo ante S. M. y sus Superiores
Tribunales vn dho. que goza con leximio de titulos y dho.
Privilegios aprobados y confirmados por los Rey y Reyna
de esta Monarquia hasta nro actual soberano el Rey
Don Carlos Quarto (que Dios guie), para que nave la despose-
del; Capite conrepto. Acuerda el Ayuntamiento,
y a continuacion del Expediente y Oficio que ve
le han pasado por el Sr. Alcalde Mayor se pongan
los expresados testimonios, y testificacion, y el
correspondiente de esta resolucion, con exemplares
de la Real Cedula de S. M. subrogada en lo
que conuexa y Alcaldes Mayores la Jurisdiccion
que tenian los Alcaldes de Mena y Canada en
perida en veinte y nueve de Agosto de mill y setecientos
noventa y seis; y todo se lleue a los Alcaldes de esta
Ciudad para que den su parecer de lo que de benia practicar
en defensa de sus dho. y regalias y sea a la mayor
brevedad por lo que en este negocio, a fin de determi-
nar en su vista lo que conbeniga.